



MANUAL
paquetes
plus



¿QUÉ SON?

Son paquetes de beneficios

que incluyen seguros de vida entre otros, los cuales solo se podrán comprar junto con la previsión y, estarán disponibles para el titular y su grupo de beneficiarios.



CONDICIONES GENERALES

	Full	Premium	Límites de edad	
● Seguro de vida muerte / cualquier causa.	\$1,000.000	\$ 2,000.000		Se cubre COVID, Homicidio, Terrorismo siempre y cuando el asegurado no haga parte del hecho y SIDA no sea preexistente. Periodo de carencia de 45 días para muerte por covid-19.
● Bono canasta por muerte.	\$ 200.000	\$ 500.000	Ingreso 14 a 79 años y permanencia indefinida *a excepción de la asistencia odontológica.	Pago único.
● Asistencia odontológica por accidente.	SI	SI		valor asegurado \$ 300.000 máximo 2 eventos por vigencia.
● Auxilio educativo desempleo padres.		\$ 300.000	Hijos menores de 25 años.	POSITIVA reconocerá este auxilio por desempleo a los hijos menores de 25 años y que se encuentren estudiando y que dependan económicamente del asegurado; se reconocerá un solo evento durante la vigencia de la póliza. Aplican condiciones de clausulado.
● Orientación escolar telefónica.		SI		Ilimitada.
● Tele asesoría jurídica	SI	SI		Consultas jurídicas en las áreas del derecho como: Derecho Laboral y Seguridad Social, Derecho del Consumidor, Derecho Civil y de Familia entre otras, de manera telefónica.
● Incapacidad total y permanente.		\$ 1,000.000	Ingreso 14 a 69 años y permanencia 70.	Se entiende por incapacidad total y permanente, la sufrida por el asegurado como resultado de una lesión o enfermedad, que le impida total y permanentemente (superior al 50%). Aplican condiciones de clausulado.
● Renta por hospitalización		\$ 360.000 (12,000 diarios)	Ingreso 18 a 59 años y permanencia 61.	Por enfermedad no preexistente o accidente cubierto por ésta, cuando mediante orden médica se requiera la hospitalización para el tratamiento médico necesario para reestablecer el estado de salud del asegurado.
● Extensión en alquiler de lote.	1 año adicional	1,5 años adicional	Debe estar activo el paquete Plus al momento del fallecimiento.	Aplica en Parques cementerios del Grupo Recordar a nivel Nacional.
● Bonos de descuento en compra de lote a perpetuidad.	55%	65%		No acumulable con otros descuentos.

● Prestador Positiva

● Prestador Grupo Recordar

NUESTRO CLAUSULADO PAQUETES PLUS



· PAQUETES PLUS: El titular suscriptor que adquiera cualquiera de estos paquetes contará con los beneficios descritos en las condiciones específicas explicadas más adelante tanto, para el Paquete Plus Full y Paquete Plus Premium.

(i) Adicionalmente, cuando el titular suscriptor adquiera un Paquete Plus Familiar, este deberá informar y registrar las cédulas de ciudadanía de todos los miembros de su Grupo Familiar a quienes desea afiliar dentro del paquete seleccionado para activar sus beneficios, pues en caso de que el titular suscriptor no entregue oportunamente la información de identificación de su grupo familiar o las entregue de manera errada, ni POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. ni RECORDAR PREVISIÓN EXEQUIAL TOTAL S.A.S serán responsables de la imposibilidad de hacer uso de los beneficios adquiridos por este. Ahora bien, los planes antes mencionados comenzarán su vigencia a partir del primer día del mes siguiente al pago de la cuota, a excepción de la muerte por COVID 19 de alguno de los asegurados que tendrá para el caso del seguro de vida, seguro de canasta, renta hospitalaria y amparo de incapacidad total y permanente un periodo de carencia de 45 días a partir de la fecha de afiliación. GENERALIDADES: 1. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: (i) Previo a la prestación de los beneficios adquiridos por medio de los paquetes plus, se validará si el titular suscriptor esta al día con el pago del Plan de Previsión Exequial y el paquete adquirido, (ii) Los beneficios de dicho paquete que mejoran los servicios exequiales adquiridos solo podrán ser aplicables siempre y cuando hayan sido tomados con anterioridad al posible uso de dichos servicios funerarios. (ii) El responsable de la prestación de los seguros y su respectiva cobertura será la compañía Positiva Compañía de Seguros S.A. (iii) Los beneficiarios únicamente serán acreedores de los beneficios a que haya lugar según las características propias de su paquete siempre y cuando estos se encuentren al día con el pago de la cuota, so pena de no recibir tales asistencias. 2. INDEMNIDAD: Bajo ningún supuesto Recordar Previsión Exequial Total S.A.S. puede ser entendido como el asegurador o responsable de la afiliación, ya que solo actúa como sponsor entre Positiva Compañía de Seguros S.A. y cada beneficiario. 3. RENOVACIÓN: Recordar Previsión Exequial Total S.A.S. siguiendo las instrucciones de la empresa aseguradora y por instrucción de esta podrá modificar anualmente el costo de los Paquetes de seguros, así como las condiciones o asistencias inicialmente ofrecidas, situación que se le informará al asegurado de forma previa. 4. DURACIÓN: La suscripción a cualquiera de los Paquetes Plus es de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del mismo, y renovable por periodos sucesivos del mismo término, salvo que las partes acuerden lo contrario, no obstante, en caso de solicitud de cancelación o de terminación la afiliación al contrato de seguro será directamente con el GRUPO RECORDAR y en caso de reclamación o reporte de la ocurrencia de un siniestro deberá ser dirigida directamente a Positiva Compañía de Seguros S.A. 5. DIVISIBILIDAD. Si cualquier disposición del CONTRATO es declarada nula, ineficaz o inexistente, las demás provisiones del CONTRATO permanecerán plenamente vigentes y vincularán jurídicamente de forma plena a las PARTES. Así mismo, este documento no contradice, modifica o deroga lo pactado por las partes en el contrato de previsión exequial por tratarse de dos servicios completamente diferentes y por ende dos contratos distintos. 6. ASISTENCIA JURÍDICA: La asistencia jurídica ofrecida por la compañía de seguros asociada a los paquetes plus podrán utilizarse únicamente en las áreas de i). Derecho Laboral y Seguridad Social ii). Derecho del Consumidor iii). Derecho Civil y de Familia iv). Derecho Comercial v). Derecho Penal vi). Derecho Notarial y de Registro vii). Derecho Administrativo y viii). Hábeas Data y Reporte en Centrales de Riesgo. PARÁGRAFO ÚNICO: Cada beneficiario tiene derecho máximo al uso de dos (2) asesorías jurídicas gratuitas anuales de manera telefónica. CONDICIONES ESPECIFICAS – COBERTURAS DE LOS PLANES 1. PAQUETE PLUS FULL: a) Bono transferible del 55% de descuento en compra de lote en cualquiera de nuestros parques cementerios de propiedad del GRUPO RECORDAR en necesidad inmediata (no acumulable con otras promociones) o 1 año adicional al mínimo establecido por la ley para el servicio de alquiler de lote en los parques cementerios propios del Grupo Recordar, según su plan de previsión exequial. b) Seguro Básico Vida: Por \$1.000.000, c) Bono Canasta Por Muerte - Pago Único: Por \$200.000 (Edad mínima de Ingreso 12 años, máxima de Ingreso 79 años. (Permanencia Ilimitada) c) ASISTENCIA ODONTOLÓGICA POR ACCIDENTE (condiciones, términos y exclusiones disponible en <https://www.positiva.gov.co>) (Edad mínima de ingreso 14 años y máxima 79). 2. PAQUETE PLUS PREMIUM: a) Bono transferible del 65% de descuento en compra de lote en necesidad inmediata (no acumulable con otras promociones) en los parques cementerios de propiedad del GRUPO RECORDAR, o 1,5 años adicional de alquiler de lote en parques cementerios propios del Grupo Recordar, según su plan de previsión exequial. b) Seguro Básico Vida: Por \$2.000.000, c) Bono Canasta Por Muerte - Pago Único: Por \$500.000, (Edad mínima de Ingreso 12 años, máxima de Ingreso 79 años (Permanencia Ilimitada) d) Amparo De Incapacidad Total Y Permanente Pago De Capital: Por \$1.000.000 (Edad mínima de Ingreso 12 años, edad máxima de Ingreso 69 años donde el cubrimiento del siniestro permanecerá hasta los 70 años cumplidos y finalizara al momento de cumplir los 71 años), e) Renta Diaria Por Hospitalización: \$12.000 diarios hasta por 30 días (Edad mínima de Ingreso 18 años, Máxima de Ingreso 59 años, Permanencia 60 años), f) Auxilio Educativo Por Desempleo De Los Padres: Por \$300.000 (máximo, dos eventos por vigencia). g) ASISTENCIA ODONTOLÓGICA POR ACCIDENTE (clausulado disponible en <https://www.positiva.gov.co>) (Edad mínima de ingreso 14 años y máxima 79) h) Tele orientación escolar. <https://www.positiva.gov.co>) (Edad mínima de ingreso 14 años y máxima 79) h) Tele orientación escolar. Los clausulados completo de dichos contratos podrán ser ubicados en la dirección www.gruporecordar.co <https://gruporecordar.co/es>



CONOCE LOS
CLAUSULADOS Y
CONDICIONES DE LOS

SEGUROS Y ASISTENCIAS



Condiciones del seguro de vida, incapacidad y desempleo

SEGURO DE VIDA Y CANASTA

POSITIVA, se compromete a pagar a los beneficiarios en caso de fallecimiento legalmente comprobado de cualquiera de las personas aseguradas, sin generar extra primas ni limitantes por actividades económicas bajo la vigencia de la póliza, el valor asegurado por los amparos expresamente contratados en el certificado de seguro, con sujeción a las condiciones generales, especiales y particulares de esta póliza. Se podrán contratar amparos adicionales.

Se cubre COVID, Homicidio, Suicidio, Terrorismo siempre y cuando el asegurado no haga parte del hecho y Sida que no sea preexistente. Para nuevos ingresos (Después de inicio de la vigencia) se dará un PERIODO DE CARENCIA DE 45 DÍAS PARA MUERTE POR COVID-19

AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE PAGO DE CAPITAL

POSITIVA, pagará salvo las exclusiones indicadas en las condiciones generales y particulares de la póliza, sin generar extra primas ni limitantes por actividades económicas la suma asegurada contratada indicada en el certificado de seguro para este amparo si durante la vigencia de la póliza y antes de cumplir el asegurado la edad máxima de permanencia quedare incapacitado en forma total y permanente.

Para efectos de este beneficio se entiende por incapacidad total y permanente, la sufrida por el asegurado como resultado de una lesión o enfermedad, que le impida total y permanentemente realizar su ocupación habitual u otra cualquiera compatible con su educación, formación o experiencia. En todos los casos se ampara la incapacidad total y permanente cuando ésta, así como el evento que da origen a la misma, se produzca dentro de la vigencia de la póliza. la incapacidad total y permanente deberá ser calificada por la autoridad competente, tal como entidad promotora de salud (EPS), administradora de riesgos laborales (ARL), administradoras de fondos de pensiones (AFP), juntas regionales de calificación de invalidez, y/o junta nacional de calificación de invalidez, donde el porcentaje de pérdida de capacidad laboral del asegurado deberá ser igual o mayor al 50% de acuerdo con el manual único de calificación de invalidez vigente a la fecha de calificación de la incapacidad total y permanente. La fecha del siniestro será la fecha de estructuración de la incapacidad total y permanente. Una vez pagada la suma asegurada por incapacidad total y permanente el seguro termina y positiva quedará liberada de toda obligación frente al contrato de seguro.





Condiciones del seguro de vida, incapacidad y desempleo

RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN

POSITIVA, pagará al asegurado, salvo las exclusiones indicadas en las condiciones generales de la póliza y las particulares del presente amparo, el valor de la renta diaria contratada por hospitalización (No aplica hospitalización en UCI), por enfermedad no preexistente o accidente cubierto por ésta, cuando mediante orden médica se requiera la hospitalización para el tratamiento médico necesario para reestablecer el estado de salud del asegurado. Por enfermedad no preexistente o accidente cubierto por ésta, cuando mediante orden médica se requiera la hospitalización para el tratamiento médico necesario para reestablecer el estado de salud del asegurado. en una institución prestadora de servicios de salud debidamente autorizada.

La cobertura en todos los casos operará siempre que la hospitalización tenga lugar en una institución

prestadora de servicios de salud debidamente autorizada por las autoridades competentes.

La cobertura máxima será de treinta días (30) días al año por uno o varios eventos, Esta cobertura se paga

a partir del tercer (3) día de hospitalización.

La cobertura máxima será de treinta días (30) días al año por uno o varios eventos, después de aplicado el deducible de dos (2) días

AUXILIO EDUCATIVO POR DESEMPLEO DE LOS PADRES

POSITIVA reconocerá este auxilio por desempleo a los hijos menores de 25 años y que se encuentren estudiando y que dependan económicamente del asegurado; siempre y cuando el evento ocurra dentro de la vigencia de la póliza al padre asegurado que demuestre asumir la manutención del hijo (máximo 2 hijos) que haya tenido un contrato de trabajo escrito a término indefinido y con antigüedad mayor a dos (2) meses, que demuestre el despido sin justa causa, se reconocerá como pago único la suma contratada en la carátula de la póliza por estudiante y se reconocerá un solo evento durante la vigencia de la póliza.

VALOR ASEGURADO \$ 300.000 POR EVENTO - MÁXIMO 2 EVENTOS POR VIGENCIA

Desde los 18 años de los padres.





Condiciones de la orientación escolar telefónica



Se pone a disponibilidad del usuario y/o beneficiario, el servicio de docente telefónico, se coordinará el enlace entre un docente y el afiliado y/o beneficiario.



El Docente es un licenciado en materia de asignaturas básicas primarias y/o bachillerato para resolver inquietudes sobre actividades académicas en diferentes asignaturas, contribuyendo al desarrollo de habilidades de estudio.



Este servicio contempla el enlace telefónico con el docente siempre y cuando el motivo de consulta del usuario y/o beneficiario le permita interpretar y explicar las dudas por ese mismo medio.



Este servicio se prestará en horarios hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 6 pm, y sábados de 8:00 am a 2:00 pm.

Edad máxima: 20 años. Llamadas ilimitadas.



Condiciones de la atención odontológica

POSITIVA, a través de su red de prestadores garantizará al asegurado, la atención de la emergencia odontológica derivada de un accidente, entendiéndose como tal, cualquier ocasión inesperada o repentina que amerita atención odontológica paliativa, urgente o apremiante y que origine procedimientos o servicios amparados en este clausulado, que sean indicados para tratar el dolor originado por tal evento, ocurrido durante la vigencia de la póliza.

Tratamientos cubiertos en caso de urgencia derivada de un trauma en la cavidad oral a causa de una emergencia odontológica:



1. Examen clínico (historia clínica, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento)
2. Cementación de corona o provisional en caso de urgencia
3. Resina Por urgencia.



4. Profilaxis por urgencia.
5. Pulpectomía en caso de urgencia
6. Tratamiento de conducto por urgencia.
7. Radiografía Periapical y/o Coronal por urgencia.
8. Ionómero de vidrio por urgencia.
9. Exodoncias simples por urgencias.
10. Ferulización por urgencia.
11. Amalgama por urgencia.
12. Detartraje por urgencia.
13. Reimplante dental por urgencia.



Condiciones de la asistencia jurídica

Nuestro servicio se encuentra orientado a brindar una asesoría jurídica en aquellos asuntos del día a día que se le presentan a cualquier persona, y que pueden abarcar desde el ámbito personal, familiar, laboral hasta asuntos de convivencia, protección al consumidor y/o hurto de documentos.

Sabemos que para muchas personas resulta costoso y, por ende, fuera de su alcance, el poder consultar con un abogado experto situaciones como las expuestas y es por esto que consideramos que nuestro servicio de Asesoría Jurídica Virtual puede ser la solución, pues brindamos la atención oportuna en el momento exacto en el cual la persona lo requiere, pudiendo de esta forma, evitar y prevenir conflictos de carácter legal.

Descripción servicios incluidos



1. Consultas jurídicas en las áreas del derecho especificadas en áreas del servicio, de manera telefónica.
2. La llamada tendrá una duración máxima de 20 min.
3. No se realiza revisión de documentos ni se emiten conceptos por escrito.
4. No incluye elaboración de documentos legales ni trámites relacionados con la consulta.
5. El horario del servicio será de L-V de 8:00 am -5:00 pm.

Áreas del servicio

- Derecho Laboral y Seguridad Social.
- Derecho Civil y de Familia.
- Derecho Penal.
- Derecho Administrativo.
- Derecho del Consumidor.
- Derecho Comercial.
- Derecho Notarial y de Registro.
- Hábeas Data y Reporte en Centrales de Riesgo.



Condiciones de la asistencia jurídica

Cobertura nacional del servicio

Antioquia, Atlántico, Bolivia, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Huila, La guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima y Valle del cauca.

Proceso de atención

Para poder atender a nuestros afiliados tendremos los siguientes medios en los cuales podremos atender cualquier solicitud.



Líneas de Atención

Bogotá (601)33077000
Nacional 0180001170
#533 opción 2-4-1.



Agendamiento de Citas

Nuestros asesores se encargarán de coordinar tu servicio con el profesional Idóneo, se confirmará vía Email y SMS.



Monitoreo de Citas

Recibirás la información necesaria para acudir a tus citas presencial, virtual y telefónica.

Prestación de servicio

Deberán tener en cuenta el tipo de necesidad para poder acudir al prestador del servicio de forma efectiva, según el beneficio, el cliente deberá comunicarse con:

- Seguro de vida, incapacidad o desempleo.
- Asistencia odontológica y/o escolar.
- Asistencia jurídica.



Línea de atención POSITIVA
(6013307000)



- Año adicional de Lote.
- Bono descuento.



Puede hacerlo con Grupo Recordar en los canales tradicionales de atención



**Recepción de PQRS de aseguradora
contacto directo con área de POSITIVA con
belquies.teran@positiva.gov.co.**